



422

DECRETO N° \_\_\_\_\_;

TEMUCO, 21 MAR. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Abril 2014
Rol	: 7-2730
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA CAPACITACION
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N°0938- D
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE CAPACITACION ACCEDE LIMITADA
Rut	: 76.361.527-8
Dirección Particular	: SAN MARTIN N°0938- D
Fecha De Solicitud	: 14.03.2014
Otorgación N°	: 46
Fecha	: 14.03.2014
Rol Avalúo	: 1511 -28

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
LCV/MRU/gra

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
TEMUCO  
**“Por Orden del Alcalde”**  
**PAATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord 96/18 Marzo 2014.

112437.